



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

## LEY MUNICIPAL N°020/2015

### LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE LA ALERTA NARANJA EN LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El distrito minero de Oruro fue uno de los principales productores de plata y estaño del país, desde la colonia hasta mediados de los años 1980, se estima que sus minas: San José, Itos, Colorada, San Cristóbal y Pie de Gallo hasta su cierre en 1990, se extrajeron aproximadamente 15000 toneladas finas de plata a principios de siglo XX, alcanzo localmente 5000 g/t en las minas de Oruro (principalmente en los niveles inferiores en el año 1992).

La mina San José está ubicada en la serranía situada al oeste del Centro de la Ciudad de Oruro, en la provincia Cercado del Departamento de Oruro, esta Mina ha sido un importante centro Minero desde fines de siglo XV. Como resultado de esta actividad, en esta zona durante 400 años se ha acumulado residuos de procesamiento de minerales y metales, incluyendo grandes depósitos, desmontes y colas de molienda. Se cree que los contaminantes provienen del área de la mina son responsables de la degradación de sistema público de suministro de agua, los cimientos de las construcciones, el pavimento y otros elementos de infraestructura situados dentro de los sectores afectados de la ciudad de Oruro. Por otro lado el número de las aberturas no protegidas en el área de la mina representa un potencial peligro para la seguridad pública, según (estudio hidrológico de la mina San José y Acuíferos que Suministran Agua a la Ciudad de Oruro) Dame & Moore Norge 30 de Mayo de 2000)

En virtud a los siguientes escenarios pertinentes han sido seleccionados para formar la base de una evaluación de riesgos de la inundación de la mina. Las diversas opciones son altamente sensibles a la cantidad de precipitación que recarga al macizo de Oruro, de hecho este es un parámetro casi imposible de cuantificar en forma exacta..

En fecha 11 de marzo de 2015, conjuntamente técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente y Dirección General de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería, La Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y la Unidad de Control Ambiental de la Dirección de Gestión y Salud Ambiental de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se constituyeron en el centro Minero de San José a Objeto de Ampliar información y evidenciar la generación de mayores volúmenes de agua al interior de la mina san José como efecto de infiltración de aguas de lluvia, ocasionado la inundación de niveles inferior (-380), de los estudios antecedentes e inspección técnica.



## *Honorable Concejo Municipal*

*Oruro - Bolivia*

Que el numeral 11 del Art. 108 de la C.P.E., determina que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario en casos de desastres naturales y otras contingencias.

El artículo 3 de la Ley No 2140, (25 de Octubre de 2000), para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, establece, entre otro, que el principio de obligatoriedad e interés colectivo, en virtud del cual la reducción de riesgos y atención de desastres y/o emergencias por parte de instituciones públicas, privadas o personas con lleva necesariamente la responsabilidad que corresponda.

El Art. 13 de la Ley 482 de Gobierno Municipales establece la jerarquía normativa Municipal, para la promulgación de Leyes Municipales, concordante con el numeral 4) del Artículo 16 de la referida Norma Municipal, en cuanto a la elaboración de leyes municipales.

Según informe técnico con CITE 018/2015 e informe Legal con CITE DAJ GAMO RAP 108/2015, ambos de fecha 17 de marzo de 2015, justifican la aprobación de la norma, que declare la Alerta Naranja de Mina San José, de acuerdo al artículo 33 de C.P.E., las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable protegido y equilibrado





*Honorable Concejo Municipal*  
*Oruro - Bolivia*

**LEY MUNICIPAL 020/2015**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE LA ALERTA NARANJA EN LA  
JURISDICCIÓN MUNICIPAL**

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
ORURO**

**DECRETA:**

**Artículo 1.- (OBJETO)** La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar "Alerta Naranja" en el Municipio de Oruro, con el objeto de prevenir, alertar a la sociedad y/o población ante una probable inundación de aguas acidas de la mina San José

**Artículo 2.- (DECLARATORIA).**- Declárase Alerta Naranja en el Municipio de Oruro, ante la probable inundación de Aguas Acidas de la Mina San José

**Artículo 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).**- La presente Ley Municipal tiene como ámbito de aplicación en la jurisdicción del Municipio de Oruro

**Artículo 4.- (RESPONSABILIDAD).**-

- I. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y las Diferentes Secretarías Municipales, conforme a sus atribuciones, competencias son responsables de activar mecanismos de comunicación y disfunción a la población susceptible de ser afectada por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias en el marco de la normativa vigente
- II. Se deberá coordinar las acciones necesarias con las demás instituciones del Municipio de Oruro, para la atención y respuestas de emergencia declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados, en coordinación con las instancias que correspondan

Es dada en los ambientes del Salón Consistorial del H.C.M.O., a los... días del Mes de Abril de año 2015

**H. Arq. Rodolfo Uyuni Argandoña**  
**PRESIDENTE**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

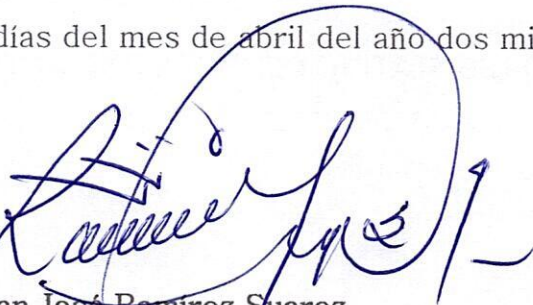


**H. Laura Lima Fajardo**  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**H. CONCEJO MUNICIPAL**

## PROMULGACION

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha aprobado la Ley Municipal N° 020/2015, **DECLARATORIA DE LA ALERTA NARANJA EN LA JURISDICCION MUNICIPAL**, a objeto de prevenir, alertar a la sociedad y/o población ante una probable inundación de aguas acidas en la Mina San José. Por tanto: la promulgo para que se tenga presente y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.



Juan José Ramírez Suárez  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO